

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de abril de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a la abogada *Gina Patricia Santacruz* como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

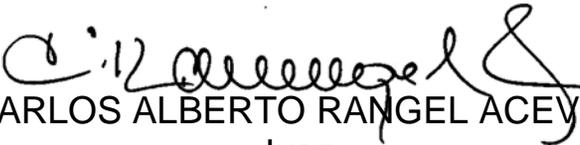
Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **GPQ102**, de propiedad del deudor *Alexander Cortes Ramírez* identificado con cedula de ciudadanía No. 79.572.111.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco Santander de Negocios Colombia S.A.* en cualquiera de los parqueaderos que se relacionan a continuación:

- Calle 4 No. 11-05 Bodega 2, Barrio Planadas -Mosquera
- Calle 20B No. 43A-60 INT. 4 Barrio Ortezal -Bogotá D.C.
- Carrera 48 No. 41-24, Sede Centro, Barrio Colón – Medellín
- Sede Autopista Medellín -Bogotá Peaje Copacabana Vereda El Convento, Bodega 6 y 7.
- Calle 81 No. 38-121, Barrio Ciudad Jardín, Barranquilla.

Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez